

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria abierta de ayudas a proyectos de asociaciones universitarias - 2026

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro correspondiente, la Asociación de Desarrollo de Software (ADESOFT) presenta solicitud de ayuda al amparo de la convocatoria abierta para proyectos de asociaciones universitarias de la Universidad de León.

Segundo. La solicitud incluye memoria del proyecto titulado “Ventanales al Futuro: Descubriendo el mundo STEM para Jóvenes Talentos y Familias”, así como presupuesto detallado conforme a los Anexos I y II exigidos en la convocatoria.

Tercero. El proyecto contempla el desarrollo de una actividad de divulgación tecnológica estructurada en diferentes zonas temáticas destinadas a acercar experiencias STEM, realidad virtual, alfabetización digital y tecnologías de comunicación descentralizada a estudiantes, familias y público general.

Cuarto. El importe total del proyecto asciende a 1.778,96 €, solicitándose a la Universidad de León la financiación íntegra del presupuesto, sin contemplarse otras fuentes de financiación complementaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La convocatoria tiene por objeto apoyar iniciativas que contribuyan a la dinamización de la vida universitaria, participación del estudiantado, mejora del clima universitario y proyección social de la Universidad.

Segundo. Los proyectos se valoran según criterios de interés, impacto, viabilidad, carácter innovador y adecuación presupuestaria.

Tercero. La comisión evaluadora podrá denegar ayudas cuando la propuesta presentada no alcance un nivel suficiente de adecuación a los objetivos de la convocatoria o cuando el presupuesto solicitado no resulte proporcionado o subvencionable en los términos previstos.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

Analizada la documentación presentada, la comisión realiza la siguiente valoración:

1. Interés y relevancia

El proyecto presenta elementos positivos vinculados a la divulgación científica y tecnológica, así como al fomento de vocaciones STEM y alfabetización digital. No obstante, se aprecia una limitada vinculación con la dinamización ordinaria de la vida universitaria de la Universidad de León, al orientarse prioritariamente hacia público externo (estudiantes preuniversitarios, familias y sociedad general), reduciendo el impacto directo sobre el estudiantado universitario.

2. Impacto

El impacto previsto se considera moderado, dado que:

- La actividad se plantea como jornada puntual.
- El grueso de beneficiarios directos se sitúa fuera de la comunidad universitaria.
- No se concretan mecanismos de continuidad, evaluación cuantificable o consolidación posterior del proyecto.

3. Viabilidad

El proyecto se considera técnicamente viable, al presentar una estructura de actividades definida y una planificación básica de ejecución vinculada a jornadas específicas de divulgación tecnológica. No obstante, la comisión aprecia una dependencia significativa de equipamiento tecnológico específico cuya adquisición constituye el núcleo material del proyecto, de modo que la realización efectiva de parte sustancial de las actividades queda condicionada a la obtención del material solicitado.

4. Carácter innovador

Se valora positivamente:

- El enfoque práctico y divulgativo.
- La incorporación de tecnologías emergentes como la realidad virtual y redes de comunicación descentralizadas como herramientas de aprendizaje.
- La dimensión intergeneracional del proyecto.

5. Adecuación del presupuesto

El presupuesto presentado se considera no adecuadamente ajustado a la finalidad de la convocatoria, al destinar la mayor parte del importe solicitado a la adquisición de material inventariable y equipamiento tecnológico de carácter permanente, especialmente

- Gafas de realidad virtual (1239,98€)
- Robots programables (159,98€)
- Equipamiento auxiliar reutilizable (150€)

La comisión entiende que dichos gastos no responden prioritariamente a costes directamente asociados a la ejecución puntual de la actividad, sino a la dotación estructural de equipamiento reutilizable por parte de la asociación, excediendo así la finalidad propia de la convocatoria, orientada al apoyo de proyectos y actividades universitarias concretas

RESUELVO

Primero. Denegar la ayuda

Denegar a la Asociación de Desarrollo Software (ADESOFT) la ayuda solicitada para la ejecución del proyecto:

“Ventanales al Futuro: Descubriendo el mundo STEM para Jóvenes Talentos y Familias”

Segundo. Motivación de la denegación

La denegación se fundamenta en:

- La insuficiente adecuación del proyecto a los objetivos prioritarios de dinamización universitaria,
- La inadecuación del presupuesto a la finalidad de la convocatoria, al concentrarse de forma mayoritaria en la adquisición de material de inventario reutilizable.
- La priorización presupuestaria de proyectos con mayor impacto directo sobre la comunidad universitaria, que destinen de manera principal los fondos al desarrollo de actividades y su ejecución directa.

Tercero. Publicidad

La presente resolución:

- Se notificará a la asociación interesada.
- Se publicará en la web del Área de Estudiantes.

Cuarto. Régimen de alegaciones y recursos

Contra la presente resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.
- bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a fecha de firma electrónica:

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES
Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)

